30867 Quito

Quito 8 de mayo de 2012

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Gerardo Marcelo Castro Vinueza, con numero de cedula 1707154009, en mi calidad de Gerente General y por tal representante legal de la compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., solicito a Usted se sirvan a realizar el ingreso de la Cesion de Participaciones de la compañía **ECUAINSETEC CIA. LTDA.**

Por la atención prestada, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Gerardo Marcelo Castro
C. I. 1707154009

Superintendencia de Compañías
29 MAYO 2012
CAU

Ingresado cesion de participaciones
01/06/2012

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA

OTORGADA EN CALIDAD DE CEDENTES: LA SEÑORA SUSANA DE LOURDES BOLAÑOS GALARZA;

A FAVOR DE: EL SEÑOR GERARDO MARCELO CASTRO VINUEZA

ESCRITURA NÚMERO 2585

CUANTÍA: $ 5.248,00

DI: 3 COPIAS

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de abril del año dos mil doce, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente **Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA., A)** Por una parte en calidad de CEDENTE la señora Susana de Lourdes Bolaños Galarza de estado civil casada con el señor Rigoberto Ramírez Muñoz, cuya sociedad conyugal se ha disuelto conforme sentencia, la misma que se encuentra debidamente marginada por la Dirección Regional del Registro Civil

Notaría Trigésima Segunda * Quito - Ecuador * Dr. Ramiro Dávila Silva Notario

Identificación y Cedulación, en la respectiva partida de matrimonio, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; y, **B)** Por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Gerardo Marcelo Castro Vinueza, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la siguiente escritura publica, por una parte en calidad de CEDENTE la señora Susana de Lourdes Bolaños Galarza, de estado civil casada con el señor Rigoberto Ramírez Muñoz; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Gerardo Marcelo Castro Vinueza, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Hábiles para contratar y obligarse según las leyes ecuatorianas, debidamente autorizados por el Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Socios de

la compañía cuyas copias certificadas son habilitantes del presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** La compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el doce de octubre del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de noviembre del mismo año, con un capital inicial suscrito y pagado en su totalidad de cuatrocientos dólares con cero centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones un dólar con cero centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $1,00) valor cada una. **b)** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, se otorga la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., la cual se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de enero del dos mi once. **c)** Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, se otorga la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., la cual se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de diciembre del año dos mil once. **d)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en sesión celebrada el tres de enero del año dos mil doce, aprobó lo siguiente: **1)** Aprobar de cesión de participaciones sociales de la señora Susana de Lourdes Bolaños Galarza, cesión que se detalla a continuación: ******

Notaria Trigésima Segunda * Quito - Ecuador * Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario

CEDENTE	NUMERO DE PARTICPACIONES CEDIDAS	CESIONARIO
SUSANA DE LOURDES BOLAÑOS GALARZA	5.248	GERARDO MARCELO CASTRO VINUEZA

Cesión que corresponde al dos por ciento del capital social de la compañía, esto es cinco mil doscientos cuarenta y ocho (5.248) participaciones sociales. La cesión expresada anteriormente fue autorizada para que se ceda a favor de Gerardo Marcelo Castro Vinueza, como así se desprende del Acta de Junta debidamente certificada que se adjunta como habilitante. Los socios, declaran su voluntad expresa de renuncia al derecho de preferencia en la presente cesión de participaciones estipulado en el artículo ciento catorce de la Ley de Compañías. **b)** El señor Gerardo Marcelo Castro Vinueza, acepta la cesión de las participaciones sociales de la señora Susana de Lourdes Bolaños Galarza por ser esta de su conveniencia, voluntad que se refleja en el acta de la Compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., que se adjunta al presente como documento habilitante. **CUARTA: CESION:** Con los antecedentes expuestos, se realiza la cesión de participaciones de la compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., conforme se detalla a continuación: **CEDENTE:** La CEDENTE, la señora Susana de Lourdes Bolaños Galarza, cede a favor del señor Gerardo Marcelo Castro Vinueza, cinco mil doscientos cuarenta y ocho (5.248) participaciones sociales de las que posee en el capital social de la compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA. **CESIONARIO:** Gerardo Marcelo Castro Vinueza, acepta la cesión por ser en su beneficio. La cesión

comprende todos los derechos, beneficios y obligaciones sociales derivados de la propiedad de las participaciones sociales cedidas.- **QUINTA: PRECIO:** Las partes han acordado que el precio de las participaciones sociales sea el valor nominal de las mismas, que corresponde a un dólar con cero centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $1,00) valor cada una, valor que la CEDENTE declara haber recibido del CESIONARIO en numerario y a su entera satisfacción, sin que tenga ningún reclamo que hacer y por lo tanto, sin reservarse ningún derecho.- **SEXTA: NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES:** De conformidad con la cesión de participaciones que antecede, el cuadro de integración de capital de la compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:**********

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
GERARDO MARCELO CASTRO VINUEZA	236.160	$ 236.160	90%
SONIA DEL PILAR CASTRO VINUEZA	26.240	$ 26.240	10%
TOTAL	**262.400**	**$ 262.400**	**100%**

CLÁUSULA SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL: En todo cuanto no se hubiere regulado el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose al Doctor Jorge Sepúlveda Salazar, profesional que patrocina este contrato, para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil o de la Propiedad según corresponda, hacer sentar las razones y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias.

Notaría Trigésima Segunda * Quito - Ecuador * Dr. Ramiro Dávila Silva * Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura publica con todo su valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Jorge Esteban Sepulveda Salazar, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero seis mil cuatrocientos siete.- para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de lo cual doy fe.-

SUSANA BOLAÑOS GALARZA **pulgar derecho**
C.C. 1702936782

GERARDO CASTRO VINUEZA **pulgar derecho**
C.C. 1702159009

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Segunda Ecuador Dr. Ramiro Davila Silva Notario

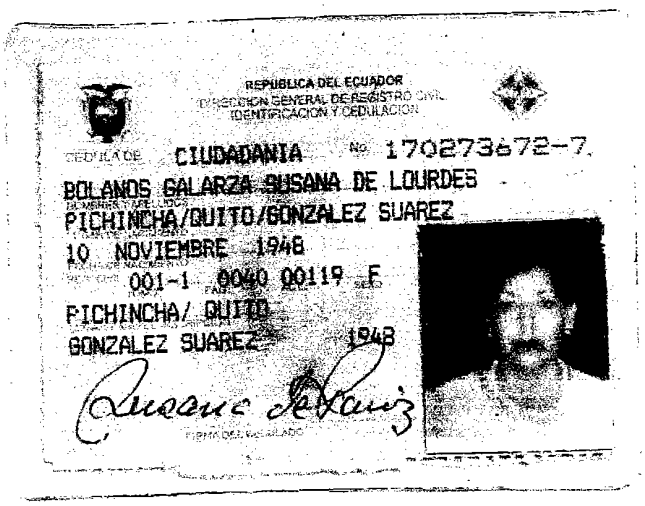

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1702736727

BOLAÑOS GALARZA SUSANA DE LOURDES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 NOVIEMBRE 1948

001-1 0040 00119 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948

ECUATORIANA****** E1333I1222

CASADO NIGOIBERTO RAMIREZ

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE BOLAÑOS

ZOILA GALARZA

QUITO 03/07/2002

03/07/2014

REN 0123035

Pch

PULGAR DERECHO

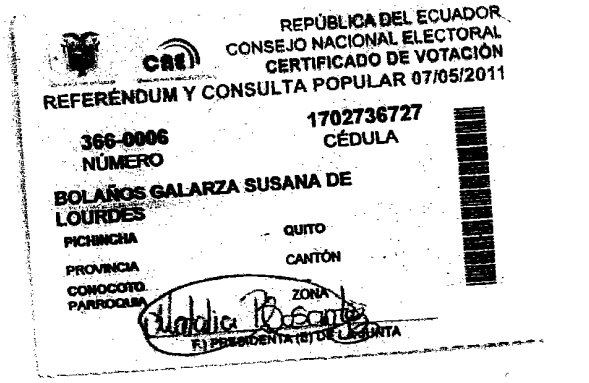

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

366-0006 NÚMERO

1702736727 CÉDULA

BOLAÑOS GALARZA SUSANA DE LOURDES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CONOCOTO PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Susana de Ramírez

1702736727

2081548

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 25 ABR. 2012

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

0008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

US$ 0.90

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 5410c6017 Tomo 4 Pág. 195 Acta 1399

En Quito provincia de Pichincha hoy día once de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : RIGOBERTO RAMIREZ MUÑOZ.- 0941060401 nacido en Santa Elena-Guayas, el 28 de Septiembre de 1940, 280940 de nacionalidad ecuatoriana 239, de profesión empleado 613, con Cédula Nº 17-0128.638, domiciliado en Quito 17060541D, de estado anterior soltero 1; hijo de Julio Ramirez y de María Muñoz

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SUSANA DE LOURDES BOLAÑOS GALARZA.- nacida en Quito 17060541D el 10 de Noviembre de 19 48, 10-11-48 de nacionalidad ecuatoriana 239, de profesión estudiante 830 con Cédula Nº 17-0273.672, domiciliada en Quito 17060541D, de estado anterior soltera 1; hija de José Bolaños 17060541D y de Zoila Galarza

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 11 de Junio de 1.969

En este matrimonio legitimaron a su... hij.... comun..... llamad..... 11-06-69

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Susana Bolaños mrz.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICO
Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Gestión de la Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.
Físico ☐ Electrónico ☐
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

19/4/2012

☐ COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

000000244555

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
COPIADORA
☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
[redacted] CÓDIGO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9

f) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, de fecha 27 de Junio de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: RIGOBERTO RAMIREZ MUÑOZ y SUSANA DE LOURDES BOLAÑOS GALARZA.- De conformidad con el Númeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Cuya copia se archiva con el Nº97-257.- Quito a 29 de Julio de 1997.-

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

gmsV.-

Lcdo. Vicente Iván Sad
ASESOR JURIDICO

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Año.......... Tomo.......... Pag.......... Acta..........

Dris [ ] Dfivs [ ] Mixto [ ]

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCIÓN NACIONAL [ ]

DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]

JEFATURA CANTONAL [ ]

JEFATURA DE AREA [ ]

19/4/2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

Notaría Segunda Quito Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva Notario

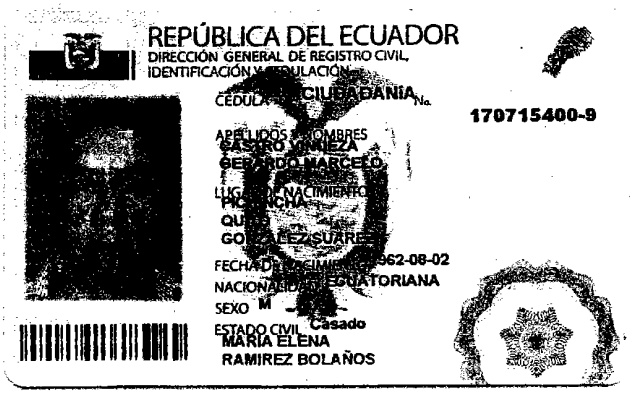

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170715400-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO VINUEZA
GERARDO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELENA
RAMIREZ BOLAÑOS

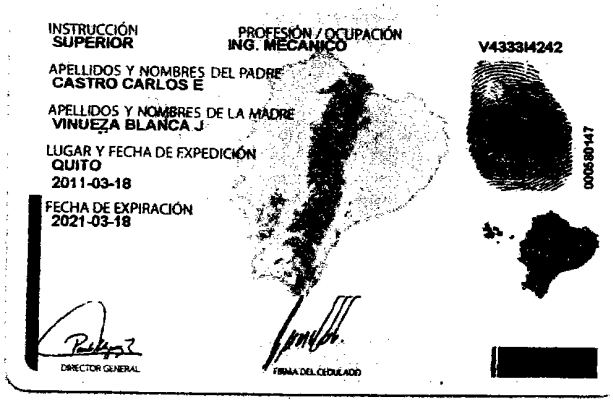

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO CARLOS E

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA BLANCA J

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4333I4242

000580147

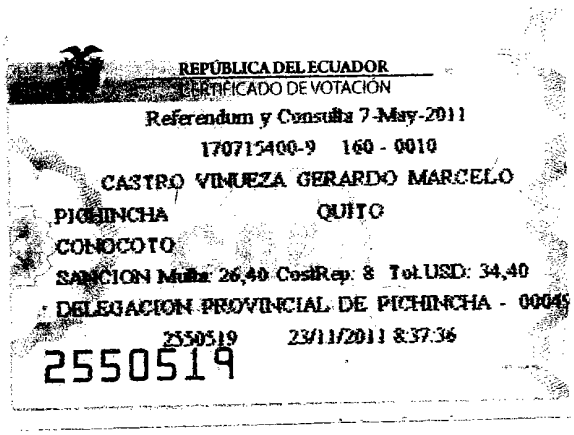

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170715400-9 160 - 0010

CASTRO VINUEZA GERARDO MARCELO

PICHINCHA QUITO

CONOCOTO

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

2550519 23/11/2011 8:37:36

2550519

Gerardo Castro

1707154009

2269148

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 25 ABR 2012

Dr. Patricio Revelo Salas
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

ACTA #

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al tercer día de enero del año 2012, a las 10h30, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Zuriago 177 y el Vengador; se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de la compañía ECUAINSETEC CIA. LTDA., encontrándose representado el 100% del capital pagado y suscrito de la Compañía, los socios renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como en efecto lo hacen, resolviendo tratar como único punto del orden del día, el siguiente:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA.

Preside la Junta, la señora Sonia del Pilar Castro Vinueza; y, actúa como Secretario de la misma, el señor Gerardo Marcelo Castro Vinueza.

Se procede a trata el orden del día:

CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA.- En vista de la situación actual de la compañía, se expresa la voluntad de aprobar de cesión de participaciones sociales de la señora Susana de Lourdes Bolaños Galarza, cesión que se detalla a continuación:

CEDENTE	NUMERO DE PARTICPACIONES CEDIDAS	CESIONARIO
Susana de Lourdes Bolaños Galarza	5.248	Gerardo Marcelo Castro Vinueza

Luego de aprobado y discutido por unanimidad el orden del día, se resuelve lo siguiente:

APROBAR DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SEÑORA SUSANA DE LOURDES BOLAÑOS GALARZA: Los socios renuncian a su derecho de preferencia en esta cesión de participaciones, el cual se encuentra determinado en el Art.- 114 de la Ley de Compañías vigente.

Razón por lo cual en caso de aceptación de la cesión de participaciones, en el cuadro de socios de la compañía quedaría constituido de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE

Notaría Trigésima Segunda * Quito - Ecuador * Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

Gerardo Marcelo Castro Vinueza	236.160	$ 236.160	90%
Sonia del Pilar Castro Vinueza	26.240	$ 26.240	10%
TOTAL	**262.400**	**$ 262.400**	**100%**

Conocido, discutido y aprobado el orden del día, se decide aprobarlo en su totalidad. Una vez que se ha resuelto y agotado el orden del día propuesto para esta sesión, decide clausurar la misma siendo las once horas

No habiendo más puntos que tratar el Presidente dispone un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez redactada se la lee íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie de la presente.

Sonia del Pilar Castro Vinueza
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Socio

Gerardo Marcelo Castro Vinueza
SECRETARIO DE LA JUNTA
Socio

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUAINSETEC CIA. LTDA., que otorga: SEÑORA SUSANA DE LOURDES BOLAÑOS GALARZA, a favor de SEÑOR GERARDO MARCELO CASTRO VINUEZA.** Debidamente firmada y sellada en Quito, a 25 días del mes de ABRIL del año dos mil doce.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Notaria Trigésima Segunda Quito - Ecuador Dr. Ramiro Davila Silva . Notario

RAZON: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada ECUAINSETEC CIA. LTDA., otorgada ante mi el 12 de octubre del año 2.009, de la cesión de 5.248 participaciones de dicha compañía, que realiza: Señora SUSANA DE LOURDES BOLAÑOS GALARZA, cede a favor de señor GERARDO MARCELO CASTRO VINUEZA; por el valor nominal de un dólar cada una, mediante escritura de cesión de Participaciones Sociales otorgada ante mí, de fecha 25 de abril del año 2.012 y que antecede.- Quito, a 25 de abril del año 2.012.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Notaria Trigésima Segunda Quito - Ecuador Dr. Ramiro Davila Silva . Notario

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3695** del REGISTRO MERCANTIL de doce de noviembre del dos mil nueve, a fs. 3463, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía **"ECUAINSETEC CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticinco de abril del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Segundo, del cantón.- Quito, dos de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/